En sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2020, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

**1.º** Admitir a trámite la pregunta sobre el incumplimiento del artículo 12.3 de la Ley Foral 8/2009, de 18 de junio, de creación de la sociedad Corporación Pública Empresarial de Navarra, formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro.

**2.º** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

**3.º** Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 28 de septiembre de 2020

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

Maiorga Ramírez Erro, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario de EH Bildu Nafarroa, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, realiza la siguiente pregunta al Gobierno de Navarra para su respuesta por escrito:

La Ley Foral 8/2009, de 18 de junio, de creación de la sociedad Corporación Pública Empresarial de Navarra, destina el artículo 12 a definir las obligaciones legales de los responsables de la CPEN para garantizar el control parlamentario. Exactamente, el apartado 3º señala:

“3. El presidente del Consejo de Administración, acompañado del director general, comparecerá en la Comisión de Economía del Parlamento de Navarra, al menos una vez al año, con objeto de informar sobre las previsiones anuales y sobre la gestión realizada en cada ejercicio. Dicha información será extensiva al conjunto de sociedades integradas en la Corporación. Igualmente el presidente comparecerá con motivo del nombramiento o sustitución del director general de la Corporación”.

Por su parte, el 18 de septiembre de 2020, la CPEN publicó una nota de prensa en la que se anunciaba que el Consejo de Administración de CPEN “ha aprobado en su sesión de hoy viernes el nombramiento de Francisco Fernández Nistal como nuevo director general”.

Por todo ello, este Parlamentario desea conocer cuáles son los motivos por los que el Gobierno de Navarra ha incumplido lo previsto en todos los aspectos reseñados en el artículo 12.3 y si tiene intención de subsanar esta situación.

En lruñea, a 24 de septiembre de 2020

El Parlamentario Foral: Maiorga Ramírez Erro